



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 45/2022

Pliego de Condiciones Particulares

1.- OBJETO.-

1.1.- Service de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica para las Salas de Esparcimiento Fray Bentos, Tacuarembó y Artigas.

1.2.- Posible adquisición de repuestos durante el período contractual.

1.3.- Posible adquisición de equipos de aire acondicionado durante el período contractual.

1.4.- Posibles reparaciones e instalaciones durante el período contractual.

1.5.- Reposición de equipos existentes por equipos nuevos.

2.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-

2.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

2.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.

2.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al numeral 6.2 del presente Pliego.

2.4.- El Decreto 131/014 de 19/05/014 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales -, y el Decreto 155/013 de 21/05/2013 – RUPE.

2.5.- Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.

2.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010 y Ley 19.178 de 27/12/2013.



2.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.

2.8.- Ley 19.889 de 9/07/2020 de Urgente Consideración.

2.9.- Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

3.- VISITA OBLIGATORIA.-

Es obligación del oferente concurrir a inspeccionar los locales para relevar todo lo que sea necesario para la correcta presupuestación y posterior ejecución de los trabajos y servicios licitados.

Por tal motivo, los oferentes solicitarán previamente autorización para visitar los locales coordinando día y hora con las respectivas gerencias:

- **Sala de Esparcimiento Fray Bentos**, sita en la calle 18 de Julio N° 1527 de la ciudad de Fray Bentos.

Teléfono: 4562 5291

Email: s160_secret@casinos.gub.uy

- **Sala de Esparcimiento Tacuarembó**, sita actualmente en la calle 18 de Julio N° 217 de la ciudad de Tacuarembó.

Teléfono: 4632 6866

Email: s230_secret@casinos.gub.uy

- **Sala de Esparcimiento Artigas**, sita en Avda. Lecueder N° 456, de la ciudad de Artigas.

Teléfono: 4772 3116

Email: s150_secret@casinos.gub.uy

Deberán acreditar la visita, mediante constancia firmada por un funcionario de cada establecimiento de juego.



Estará exonerada de la visita obligatoria, en caso de que se presente al presente llamado, la empresa que actualmente presta los servicios licitados en dicho establecimiento de juego.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida, **no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto** que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada o prevista con antelación a la presentación de las ofertas.

4.- ESPECIFICACIONES.-

4.1.- SERVICE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-

4.1.1.- El service de mantenimiento será del tipo **preventivo**, por lo que los oferentes deberán prever en sus cotizaciones todas las tareas que contribuyan al buen funcionamiento continuo y eficiente de todas las instalaciones, salvo las situaciones de rotura o desperfecto en parte de los equipos que lo impidan.

Tratándose de un service preventivo, como el nombre lo dice, en las visitas mensuales se evaluará el estado de cada equipo, a efectos de determinar por anticipado las medidas necesarias para evitar futuras averías (por ejemplo sustitución de componentes viejos o gastados, antes de que se rompan).

Las obligaciones incluyen además, la mano de obra necesaria en toda reparación o sustitución (inclusive de equipos completos) que correspondiere realizar, pero no incluyen el costo de las piezas, dispositivos o elementos de cualquier naturaleza.

En dichos casos, el adjudicatario del service enviará de forma urgente al Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos, una cotización por las reparaciones y/o sustituciones de piezas, inclusive de equipos completos, indicando los trabajos correspondientes a realizar, que permitan reactivar el correcto funcionamiento y rendimiento de los equipos. Dicho presupuesto deberá incluir una descripción de la causa o motivo que genera la reparación/sustitución solicitada, argumentando técnicamente el fundamento de la necesidad en cada caso.



Sin perjuicio de los trabajos y visitas de rutina programados, el servicio incluirá llamadas de emergencias que pudieran ocurrir, garantizándose la concurrencia del personal técnico hasta el lugar donde se produce la emergencia, en los plazos indicados.

Deberá indicarse **el tiempo máximo de respuesta efectiva para llamados de emergencia y de entrega para reparaciones mayores**. En este último caso, deberá indicarse si dispone o no, de equipos alternativos para asegurar la continuidad del servicio durante el lapso que insuman las reparaciones.

4.1.2.- Los oferentes deberán realizar en sus propuestas una descripción detallada de las tareas comprendidas en las rutinas de mantenimiento preventivo ofrecido, y su periodicidad.

Los siguientes trabajos se consideran obligatorios y básicos en las tareas de mantenimiento solicitadas:

- De forma mensual:

- Limpieza de filtros, ventiladores y serpentín refrigerante en unidades interiores. Se utilizarán los productos químicos (jabón, hipoclorito, etc.) y procedimientos que correspondan para evitar la formación de hongos y malos olores.

- De forma trimestral.

- Limpieza de turbinas de extracción o inyección de aire.
- Limpieza de campanas de extracción de gases en todos los locales incluyendo cocinas, baños, etc. Se utilizarán los productos químicos (jabón, hipoclorito, desengrasante, etc) y procedimientos que correspondan para retirar la grasa y suciedad presente en la campana y equipo a atender.
- Limpieza de ductos y bandejas colectoras de agua en unidades interiores y exteriores.
- Control de temperatura a la salida del evaporador en frío y calor.
- Control de funcionamiento alternado de equipos en data center.

- De forma semestral:

- Hidrolavado y limpieza de unidades exteriores.
- Control de ménsulas.



- Control de rodamientos en unidades equipos de aire acondicionado (interiores y exteriores) así como en equipos de ventilación mecánica.
- Control visual de recorridos exteriores de ductos refrigerantes y aislantes.
- Limpieza de ductos de ventilación, inyección y retorno de aire.

Para ejecutar el fin propuesto, el oferente utilizará los medios y herramientas necesarias para realizar un trabajo prolijo, seguro y eficiente.

Se hace especial hincapié en considerar las herramientas de elevación que sean necesarias para llegar a los equipos, filtros, unidades interiores o exteriores de forma segura para el personal actuante y el personal del local o clientes. El incumplimiento de este aspecto de seguridad podrá dar lugar a rescindir el contrato y a registrar como un antecedente negativo a ser considerado en futuras contrataciones.

4.1.3.- Los oferentes deberán verificar **la información que surge del listado de todos los equipos existentes, cuya lista se adjunta**, respecto de sus características, ubicación, estado y cantidades. El mismo tiene sólo carácter orientador y no vinculante, por lo que debe ser verificado y ajustado "in situ" por los oferentes, quienes confeccionarán un inventario acabado de los sistemas, que formará parte de su oferta.

Asimismo, se indicará la capacidad frigorífica, marca, modelo y ubicación de cada equipo en particular para no dar lugar a dudas de su posición.

Este inventario asignará un número a cada equipo que se mantendrá durante todo el periodo del contrato. Este número que identifica y diferencia a los equipos se materializará en un adhesivo con tamaño y letra clara que sea visible a simple vista. Se deberá mantener esta base de datos o historial con toda la información de las unidades (reparaciones, cambio de componentes, etc.), a efectos de realizar un análisis estadístico y poder tomar por anticipado las medidas necesarias para evitar averías futuras. Este historial será remitido al Departamento de Arquitectura trimestralmente. Cada vez que se remita al Departamento de Arquitectura un informe o presupuesto de reparación se deberá incluir el número de equipo que lo identifica así como marca, modelo y capacidad frigorífica.

4.1.4.- Se sugiere que los oferentes realicen una descripción y diagnóstico del estado actual de la instalación de acondicionamiento térmico artificial y ventilación mecánica,



presentado fotos y detalles de cada equipo en particular (unidad interior, ductos y unidad exterior) y no solo del conjunto. En tal diagnóstico evaluarán el funcionamiento de los equipos existentes y propondrán las estrategias que entiendan recomendables para mantener la instalación en las mejores condiciones de funcionamiento. A saber prestarán atención al estado de las ménsulas, ductos de desagüe, aislantes térmicos, filtros y todo aspecto que resulte destacado a informar y atender.

4.1.5.- El adjudicatario prestará servicio preventivo a todos los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica presentes en el local al momento del inicio del contrato y además a los que se puedan ir agregando o sustituyendo de común acuerdo. Por lo que la omisión, en la etapa de relevamiento, de algún equipo en el listado no exime al oferente de la obligación de prestarle servicio al precio total cotizado. Por lo que no se admitirán variantes al precio cotizado por omisiones o errores en el relevamiento inicial.

4.1.6.- La visita al establecimiento de juego de referencia, salvo situaciones de emergencia, deberán coordinarse previamente con la Gerencia, de manera de no interferir con el normal funcionamiento y respetar las condiciones de acceso al mismo. Por lo tanto se deberá tener en cuenta que se podrá trabajar cualquier día y hora, y también en jornadas cortas. Es responsabilidad de los oferentes recabar los horarios de trabajo permitidos en la sala, previo a la cotización para prever la visita obligatorias.

4.1.7.- El horario de atención técnica para reclamos y requerimientos del servicio deberá ser de 24hs los 365 días del año, debiendo indicarse número de teléfono para efectuar dichos reclamos, tanto en días hábiles, como en fines de semana y feriados.

4.1.8.- El adjudicatario, deberá confeccionar una ficha del historial individual para cada equipo, debiendo entregar periódicamente (cada tres meses como mínimo) una copia con la información actualizada al Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos.

4.2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 12.000BTU/H.



Se solicita el suministro e instalación de un equipo en Sector CCTV de la Sala Fray Bentos, uno en Sector CCTV de la Sala Tacuarembó y uno en Sector CCTV de la Sala Artigas.

Las instalaciones serán completas y abarcarán todos los rubros que permitan contar con los equipos operativos y en condiciones de óptimo funcionamiento.

Deberán realizarse teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Los equipos nuevos se alimentarán eléctricamente desde el mismo tablero del que se encuentran alimentados los existentes en el local CCTV, suministrando e instalando una llave térmica exclusiva que lo comande. El recorrido del cableado de alimentación se dará en ductos eléctricos a tal fin.
- Los recorridos de caños de gas refrigerante a través del interior del local, se deberán realizar a través de ducto tipo electrocanal, de las dimensiones adecuadas; mientras que los caños cuyo recorrido sea por el exterior del local, se revestirán con cinta metalizada.
- La instalación de las unidades exteriores se realizará sobre muros exteriores, por medio de ménsulas de acero inoxidable. Se pretende evitar apoyar equipos en las azoteas dado que dificultan las tareas de limpieza e impermeabilización. Por lo tanto si la instalación en muros no fuera viable se tratará con el Departamento de Arquitectura posibles alternativas sobre las cuales se decidirá la mejor ubicación.
- Los equipos nuevos desaguarán de forma similar a los existentes en el local.
- Se deberán cuidar especialmente la prolijidad de la instalación y la estética tanto en el interior de locales como en el exterior.

5.- PLAZO CONTRACTUAL.-

El plazo contractual será de un año, conforme a lo estipulado en el numeral 12 del presente pliego.

Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar, lo que será comunicado a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda.



6.- ACCESO AL PLIEGO, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.-

6.1.- ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

6.2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección licitaciones@casinos.gub.uy hasta 5 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web comprasestatales.gub.uy en un plazo de 2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

6.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail licitaciones@casinos.gub.uy, prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello, deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses).

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-



Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en sus Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano, lo más detalladas posibles.

7.1.- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía. Se deberá estar registrado en el (R.U.P.E). Se adjunta en Anexo N° III, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea.

La documentación electrónica adjunta de la oferta, **se ingresará únicamente en archivos con formato pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

7.2.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.-

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo



65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

7.3.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.



El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

7.4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA.-

7.4.1.- Anexo I.

Con firma y contrafirma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto.-

7.4.2.- Anexo II.

Acreditando antecedentes satisfactorios en plaza y en el ramo, similares en características y magnitud, **en los últimos 3 años.**

7.4.3.- Anexo IV.

Planilla de cotización de servicio preventivo mensual.

7.4.4.- Anexo V.

Planilla de cotización de repuestos y tareas.

7.4.5.- Anexo VI.

Planilla de cotización de suministro e instalación de equipos nuevos.

7.4.6.- Constancia de visita obligatoria, firmada por un funcionario del establecimiento de juego.

7.4.7.- Currículum del Técnico Responsable del servicio de mantenimiento, incluyendo título profesional y/o certificado de especialización en el ramo.

7.4.8.- Descripción de los servicios y tareas a realizar, periodicidad de las mismas y tiempo máximo de respuesta a llamados de emergencia.

7.4.9.- Garantía por las reparaciones y por las reposiciones de los equipos.-

Los oferentes deberán incluir en su oferta una cláusula de garantía que cubra la calidad, durabilidad y eficacia de las reparaciones y de las reposiciones parciales o totales de los equipos.

Cualquier defecto que se constatare dentro del **plazo de garantía estipulado, el cual no podrá ser inferior a un año**, a partir del día siguiente al de la fecha de recepción, deberá ser corregido por el adjudicatario, sin cargo alguno para la Administración. Quedan excluidos de esta cláusula aquellos casos de mal uso, negligencia, caso fortuito u otras causales no imputables al adjudicatario.



Cuando en la oferta no se establezca plazo de garantía, o los oferentes no hagan referencia a la misma, se entenderá que se constituye la garantía por el plazo mínimo indicado anteriormente.

Los oferentes deberán garantizar sus ofertas en los términos indicados en la presente cláusula, sin otras restricciones, que las precedentemente establecidas.

7.4.10.- Resumen de la información confidencial, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

8.- COTIZACIÓN, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.-

8.1.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los oferentes deberán cotizar en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en los Anexos N° IV, V y VI.

Cotizarán en pesos uruguayos o dólares estadounidenses, según corresponda.

En la hipótesis de que parte de la oferta sea cotizada en dólares estadounidenses, a los efectos de su comparación, el respectivo monto se convertirá a pesos uruguayos, tomando el tipo de cambio vendedor oficial, correspondiente al día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

Los precios cotizados, no podrán estar sujeto a confirmación, ni condicionados en forma alguna. No se aceptarán adicionales por ningún concepto.

En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas.

8.1.1.- Mantenimiento de equipos:

Se deberá cotizar en pesos uruguayos el precio mensual del servicio preventivo según el Anexo IV.

Dicho precio se integrará con el desglose de cada tipo de equipo y su capacidad, según se detalla:

- ventilador
- extractor



- acondicionador de aire tipo split o mini Split (pared/techo, pared, cassette, enductado)
- turbina ventilación.
- equipo central.

Estos precios, serán los que oportunamente se considerarán para el caso de altas y bajas de equipos en estas instalaciones, que pudieran verificarse durante el período contratado.

8.1.2.- Listado de precios de repuestos y posibles reparaciones:

Se deberán cotizar en pesos uruguayos, los componentes y tareas que figuran en el Anexo V y que regirán durante todo el plazo contractual.

Los oferentes podrán agregar otros componentes y tareas, que a su criterio, consideren oportuno cotizar.

8.1.3.- Listado de precios de Equipos nuevos e instalación de los mismos:

Se deberán cotizar el suministro e instalación completa de equipos de aire acondicionado tipo Split de entre 9.000 y 60.000BTU/h inverter y ON/OFF en el Anexo VI; precios que regirán durante todo el plazo contractual. Cotizar en pesos uruguayos o dólares estadounidenses el suministro de equipos pero la instalación de los mismos debe ser cotizada en pesos uruguayos únicamente.

Aclaración: Tener en cuenta que la cantidad de los posibles equipos a instalar, repuestos a adquirir y reparaciones no generan obligación de contratación. Eso dependerá de los requerimientos surgidos durante el período contractual.

8.2.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-

8.2.1.- Para el service de mantenimiento preventivo (sub numeral 8.1.1), la oferta económica estará sujeta a ajuste en forma semestral, por la variación del Índice de Precios al Consumo, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. El precio ajustado regirá a partir del primer día del mes siguiente al que haya operado el referido ajuste.

De proponerse otra fórmula o condiciones de ajuste, ésta no será considerada.

8.2.2.- Para los precios cotizados en los sub numerales 8.1.2 y 8.1.3 del presente pliego no se admitirán ofertas cuyo precio esté sujeto a actualización o reajuste.



8.3.- FORMA DE PAGO.-

La Dirección General de Casinos efectuará el pago en forma mensual, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la recepción de cada factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F).

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la factura del servicio mensual o trabajo realizado, la orden de servicio debidamente firmada por un responsable del establecimiento, a los efectos de que los técnicos puedan brindar la conformidad del servicio para su posterior pago.

9.- APERTURA DE OFERTAS.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

10.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y técnicos mínimos exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del T.O.C.A.F. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada



Posteriormente, entre las ofertas admitidas que cumplan con las especificaciones técnicas, se efectuará la adjudicación a la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, conforme a los factores que se indican a continuación:

10.1.- Propuesta económica, 50 puntos.

A la oferta de menor precio por **service de mantenimiento preventivo mensual**, se le asignará un valor de 50 puntos.

Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a: $50 \times P_b/P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

10.2.- Antecedentes satisfactorios 50 puntos.-

Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de service de mantenimiento similares (en características y magnitud), es decir, no solamente antecedentes comerciales, realizados en **los últimos tres años**, presentando la planilla Anexo II, que se adjunta.

Corresponderá 2 puntos por cada antecedente satisfactorio; puntuándose hasta un máximo de 25 antecedentes.

Se puntuará con 0 punto si la empresa no presenta referencias similares en características y magnitud.

Al valor total obtenido de computar precio y los antecedentes, se restarán 12 puntos por cada antecedente negativo registrado en el RUPE, en los últimos 5 años.

El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

11.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Es facultad de La Dirección General de Casinos:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.



- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Realizar adjudicaciones divididas.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

Si estuviera vigente la prestación de un servicio anterior, las obligaciones emergentes del nuevo contrato así como el cómputo del plazo, quedan suspendidos hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior.

13.- COMUNICACIONES.-

Toda notificación que realice la Administración se hará por correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

14.- REQUISITOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.-

14.1.- ACTIVO EN RUPE.-

El oferente que resulte adjudicatario, deberá haber adquirido el estado de "**ACTIVO**" en el **RUPE**.



Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado (incluyendo las prórrogas), si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 11.012.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), mediante:

- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU N°001558136 - 00002; cheque certificado o valores públicos. Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012).

14.3.- DECLARACIÓN JURADA.-

En el marco de lo dispuesto por la Ley 18.561, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración jurada de haber implementado en su empresa, políticas



para prevenir y sancionar el acoso sexual, así como proteger a las víctimas del mismo en el ámbito laboral.

15.- CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO.-

15.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

15.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

15.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

15.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 15.1.1 y 15.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

15.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

16.- RESPONSABILIDAD, LAUDOS SALARIALES.-

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales, seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.



El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria, no podrá ser inferior al homologado en los respectivos Consejos de Salarios, para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Casinos podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes.

La Dirección General de Casinos tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo dispuesto por las Leyes No. 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008, no siendo oponible al Estado, cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

El adjudicatario asume la exclusiva responsabilidad por los resultados de su acción, frente a sus dependientes y terceros, debiendo tener presente y aplicar toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral y ambiental tanto de carácter nacional como municipal adoptando todas las medidas pertinentes durante el cumplimiento del respectivo contrato.

Cuando la Dirección General de Casinos, considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción de las normas, laudos o convenios vigentes, dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos,



las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14/11/2005).

17.- CONFIDENCIALIDAD.-

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "KnowHow" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

18.- MORA.-

La adjudicataria caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

19.- INCUMPLIMIENTOS.-

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Dirección General de Casinos, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, ya sea por el no cumplimiento en plazo o en la ejecución y prolijidad de los trabajos, aspectos a ser evaluados a criterio exclusivo de los técnicos del organismo.

Se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

A) Primer incumplimiento: Observación escrita.

B) Segundo incumplimiento: Multa del 20% sobre el valor del servicio mensual, correspondiente al mes o período en que se haya configurado el incumplimiento.



C) Tercer incumplimiento: la Dirección General de Casinos podrá suspender o eliminar de su registro de proveedores al incumplidor y/o proceder unilateralmente a la rescisión del contrato y exigir los daños y perjuicios.

La Administración podrá descontar el valor de las sanciones, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Las sanciones, una vez firmes, serán comunicadas al R.U.P.E.

20.- RESCISIÓN.-

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave por parte del adjudicatario, y exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

El adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

21.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO.-

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección General de Casinos, realizará un informe detallado y fundamentado de la evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, guardándose copia del mismo y comunicándose al RUPE.

Dirección General de Casinos.



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R.U.T: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si
corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: Celular: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S y Aclaración: _____



Anexo II – Formulario de acreditación de Antecedentes

Montevideo, de de

Sres.

Presente

Quien suscribe ha contratado a la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

- Objeto de contratación:
- Procedimiento utilizado (número de licitación, año):
- Fecha de adjudicación del procedimiento:
- Monto adjudicado:
- Período de contratación (en caso de servicios):
- Juicio evaluatorio del servicio prestado/ bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/ control del servicio):

CONFORMA

NO CONFORMA

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información:

.....

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

.....

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

.....

Departamento de Adquisiciones y Suministros – Soriano 802 Piso 5 – Tel. 29092509



ANEXO III- INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA .-

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse>

comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no



confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.